



Arbitraje Internacional

Son muchos los clientes que, a la hora de establecer la forma de resolver los conflictos, lo hacen a través del Arbitraje Internacional.

Pero ¿Qué es el arbitraje internacional y en qué se diferencia de los procedimientos judiciales?

El Arbitraje Internacional es una vía alternativa a la judicial para resolver los conflictos internacionales entre empresas mercantiles.

Si bien en algunos aspectos del procedimiento arbitral son parecidos al judicial, son muchos también los puntos en los que se diferencian.

En primer lugar, se establece contractualmente y de manera voluntaria entre las partes el sometimiento al arbitraje, así como el idioma, lugar, ley aplicable y árbitro que llevará el proceso en caso de ser necesaria su intervención.

No obstante, las partes pueden acordar que para ciertos conflictos se acuda a la vía judicial y en otros a la vía arbitral.

Un elemento básico para que sea de aplicación el arbitraje internacional es que las partes tengan su domicilio social en diferentes países.

Los Juzgados competentes para ejecutar las resoluciones arbitrales en España son los Juzgados de Primera Instancia del lugar en que se haya dictado la resolución arbitral.

Algunas de las ventajas más relevantes sobre el arbitraje son:

- **Simplicidad** en el procedimiento y, por ende, más rapidez en su resolución.
- **Confidencialidad** del procedimiento, a diferencia de los procedimientos judiciales que se basan en el principio de publicidad, en el procedimiento arbitral dicho principio no existe por lo que las partes puedan decidir que sea confidencial.
- **Elección árbitro único o tribunal arbitral.**

No obstante, debe atenderse a cada conflicto en concreto y en base a esto decidir si es más beneficioso para el cliente la vía judicial o arbitral.



TODAS LAS CIRCULARES DE ESCURA EN NUESTRO BLOG - <https://blog.escura.com>



Las circulares de **Escura** tienen carácter meramente informativo, resumen disposiciones que por carácter limitativo propio de todo resumen pueden requerir de una mayor información. La presente circular no constituye asesoramiento legal.

©La presente información es propiedad de **Escura** quedando prohibida su reproducción sin permiso expreso.